

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 671 - 2018- MDLV

La Victoria, Agosto 23 de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad **Distrital** de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 481-2018-MDLV/UP, Informe N° 044-2018-MDLV/UP-TA II, Informe N° 461-2018-MDLV/UP y Solicitud de trabajadora Régimen CAS; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Elecciones Municipales 26864, modificada por Ley 27734, establece en el Título III, de las Inscripciones y Candidatos, en el numeral 8.1 del Art. 8° de la Ley de Elecciones, sobre impedimentos para postular, señala que no pueden ser candidatos en las elecciones Municipales, los siguientes ciudadanos: "inc. e) Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serle concedida treinta (30) días naturales antes de las elecciones;



Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su Art. 2° modifica los Arts. 3° y 6° del decreto legislativo N° 1057, estableciendo en el modificado Art. 3° la transitoriedad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057; asimismo, en el Art. 6°, Inc. g) señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"; de donde se desprende que, entre ellas, se incluyen las establecidas en el Capítulo IX de los Derechos de los Servidores, del Art. 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, respecto a la "Suspensión de las obligaciones del Contratado", señala que se suspende la obligación de prestación de servicios del contratado en los siguientes casos: 12.1 Suspensión con contraprestación: Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, mediante el Escrito de visto la trabajadora Régimen CAS - **LISSET MENDOZA GARCIA**, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales por un plazo de 30 días; a partir del 07 de SETIEMBRE del 2018; a fin de postular como candidata a Consejera Regional en las próximas Elecciones Regionales y Municipales ERM 2018, licencia que solicita en

Pág. 02

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 671 - 2018- MDLV

cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.10 del Reglamento en concordancia con el Artículo 14° Inciso 5 literal b) de la Ley de Elecciones Regionales;

Que, la unidad de Personal mediante Informe N° 481-2018-MDLV/UP de fecha 26 de Junio del 2018, informa que la señorita LISSET MENDOZA GARCIA, es servidora administrativa contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) desde el 01 de Setiembre del 2013 a la fecha; asimismo la solicitante se desempeña como Asistente Administrativo en la Unidad de Formulación y Evaluación Presupuestal y su contrato Régimen CAS vence en el mes de Diciembre del 2018;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

RESUELVE:

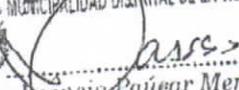
ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos particulares (postular como candidata a Consejera Regional en las próximas Elecciones Regionales y Municipales ERM 2018) a la trabajadora Administrativa contratada LISSET MENDOZA GARCIA, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el período de treinta (30) días, a partir del 07 de Setiembre del 2018 hasta el 06 de Octubre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerente de Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la unidad de Personal, dicte las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

PORTANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

 Leoncio Paúear Merino
 ALCALDE